



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2024-A/MM

Miraflores, 10 DIC. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

  
**Vistos**, el Informe N° 1349-2024-SGFC-GDEF/MM de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Fiscalización y Control; el Memorándum N° 1235-2024-GDEF/MM de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización; el Memorándum N° 4398-2024-GRH/MM de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 4523-2024-GRH/MM de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 69-2024-GDEF/MM de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización; el Memorándum N° 1832-2024-GM/MM de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 242-2024-GRH/MM de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 406-2024-GAJ/MM de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1834-2024-GM/MM de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

  
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

  
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

  
Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**";

  
Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 señala que: "El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario";

Que, el artículo 23° del Reglamento Interno de los servidores Civiles- RIS aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2024-GM/MM, dispone que las licencias serán formalizadas mediante memorándum emitido por la Gerencia de Recursos Humanos previa autorización del superior jerárquico; siendo una de ellas la licencia sin goce de haber;

  
Que, mediante el Memorándum N° 1235-2024-GDEF/MM de fecha 08 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización opina favorablemente por el otorgamiento del



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 273 -2024-A/MM

adelanto de vacaciones del 09 al 25 de diciembre de 2024 y la licencia sin goce de haber del 26 de diciembre del 2024 al 04 de enero del 2025, requerida por el señor el señor Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría, Subgerente de Fiscalización y Control, a través del Informe N° 1349-2024-SGFC-GDEF/MM; asimismo, mediante el Informe N° 69-2024-GDEF/MM de fecha 28 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización solicita que se realicen las acciones que correspondan a fin de dar atención a lo solicitado por la Subgerencia de Fiscalización y Control;

Que, mediante el Memorándum N° 1832-2024-GM/MM de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal hace de conocimiento a la Gerencia de Recursos Humanos que resulta necesario encargar el puesto de confianza de Subgerente de Fiscalización y Control a fin de no afectar la operatividad de dicha unidad orgánica, proponiendo para dicho fin a la señora Eva Karina Peñaherrera Orillo, en adición a sus funciones como Asesora Legal;

Que, mediante el Informe N° 242-2024-GRH/MM de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos concluye que es procedente el adelanto del uso físico vacacional y la licencia sin goce de haber del servidor Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría por el periodo requerido; asimismo, dicha gerencia señala que la servidora Eva Karina Peñaherrera Orillo, Asesora Legal de la Subgerencia de Fiscalización y Control cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos para la designación temporal como Subgerente de Fiscalización y Control en adición a sus funciones mencionadas, por el periodo del 09 de diciembre de 2024 al 04 de enero de 2025;

Que, a través del Informe N° 406-2024-GAJ/MM de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder con la designación temporal de funciones de Subgerente de Fiscalización y Control de la entidad a favor del servidora CAS Eva Karina Peñaherrera Orillo, en adición a sus funciones Asesora Legal de la citada subgerencia de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 09 de diciembre de 2024 al 04 de enero de 2025;

Que, mediante el Memorándum N° 1834-2024-GM/MM de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 406-2024-GAJ/MM, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR EL ADELANTO FÍSICO VACACIONAL**, con eficacia anticipada al 09 de diciembre de 2024, al servidor de confianza Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría, Subgerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 09 al 25 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER** a favor del servidor de confianza Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría, Subgerente de Fiscalización y Control, por el periodo comprendido del 26 de diciembre de 2024 al 04 de enero de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** con eficacia anticipada a la servidora EVA KARINA PEÑAHERRERA ORILLO, en las funciones de Subgerente de Fiscalización y Control, en adición a sus funciones como Asesora Legal de dicha subgerencia, por el periodo comprendido del 09 de diciembre al 2024 al 04 de enero de 2025 y en tanto se reincorpore el titular.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° 273 -2024-A/MM



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

*[Signature]*  
GINA CASANOVA MERA  
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

*[Signature]*  
CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde

